

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 120/20

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 11 de diciembre de 2019, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

I N G R E S O S

a) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1. Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos.....	20.000,00 euros
2.- Impuestos indirectos.....	1.000,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos.....	11.360,00 euros
4.- Transferencias corrientes.....	25.550,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales.....	33.480,00 euros

A2. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales.	0,00 euros
7.- Transferencias de capital.....	14.300,00 euros.

b) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros.....	---
9.- Pasivos financieros.....	---

TOTAL INGRESOS. 105.690,00 euros

**G A S T O S****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A1. Operaciones corrientes**

1.- Gastos de Personal.....	17.345,00 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	39.965,00 euros
3.- Gastos financieros.....	80,00 euros
4.- Transferencias corrientes.....	7.700,00 euros

A2. Operaciones de capital

6.- Inversiones reales.....	40.600,00 euros.
7.- Transferencias de capital.....	---

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros.....	---
9.- Pasivos financieros.....	----

TOTAL GASTOS.... 105.690,00 euros**2. Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan y cuyo resumen es el siguiente:**

- Secretario Interventor: una plaza agrupada a los municipios de Riocabado y Papatrigo.
- Personal laboral: una plaza de operario de servicios múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, 17 de enero de 2020.

El Alcalde, *Eduardo Moyano Yonte*.